

# La Justicia anula la carrera profesional a 19.000 funcionarios de Asturias

Publicado en Expansión.com el 17-06-2009 , por Marga Castillo

La sala de lo contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha anulado el modelo de carrera y desarrollo profesional aprobado por el Gobierno para todos los trabajadores de la administración autonómica, lo que supondrá una reducción de salario de hasta algo más de 200 euros para 19.000 de los 35.000 funcionarios que trabajan en el Principado. El ejecutivo autonómico había introducido el concepto de complemento retributivo por carrera profesional hace dos años "aplicando el EBEP", algo que aplicaba por primera vez una autonomía y que ahora se decide que carece de respaldo legal.

La sentencia contra la Resolución de la Consejería de Administración Pública de 18 de mayo de 2007, de gran trascendencia jurídica, estima el recurso interpuesto por seis sindicatos contra la resolución del Gobierno regional, ya que considera que no hay sustento legal que dé sustento al sistema de retribuciones por carrera profesional, que tiene en cuenta la antigüedad, cumplimiento de objetivos, formación y evaluación de resultados.

Los sindicatos habían presentado cinco recursos contra la aplicación de este concepto que tuvieron que ser votados y fallados por los once magistrados del pleno de la sala de lo contencioso-administrativo del TSJA, informa EFE. Los recursos presentados por la Corriente Sindical de Izquierdas (CSI), apoyado por CSIF, Suatea y USO, estimaban que el modelo aprobado por el Gobierno regional para desarrollar la carrera profesional dejaba fuera al personal temporal y abría la posibilidad de que se aplicase la arbitrariedad a la hora de conceder las mejoras retributivas.

## Inconcreto e indefinido

El Ejecutivo autonómico había anunciado en las últimas elecciones autonómicas que Asturias "sería la primera comunidad autónoma en desarrollar la carrera profesional de todos sus trabajadores en aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado hace dos años para el conjunto del país". Para ello aplicaba la ley de la Función Pública autonómica, que todavía no se ha aprobado.

La sentencia estima la reclamación sindical porque la normativa aprobada por el Gobierno "no cuenta con cobertura legal suficiente" ni siquiera en el ámbito de la Ley de julio de 2007 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público y que no había entrado aún en vigor cuando se autorizó la carrera profesional, "huérfana del desarrollo legal indispensable para su eficacia".

Igualmente, la decisión judicial, que podrá ser recurrida por el Principado en un plazo de diez días, respalda la reclamación de los sindicatos respecto a la regulación idéntica que se establece para acceder a la mejora salarial que apareja el desarrollo de la carrera profesional entre funcionarios y personal laboral.

"No es posible regular de forma idéntica (...) un régimen de carrera para funcionarios y personal laboral, que exige no sólo procedimientos distintos, sino también cauces e instrumentos jurídicos distintos", añade la resolución judicial. Según el fallo, el acuerdo no contiene un concreto y determinado modelo de carrera para ambos tipos de empleados públicos y se limita "a prever la percepción de unas determinadas cantidades si se dan ciertos requisitos o circunstancias".

A juicio del tribunal, los requisitos establecidos no pueden asimilarse "a lo que sería una carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de ingreso profesional según los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo que ya de por sí carece de justificación y sentido jurídico".

Los jueces creen que la implantación y concreción de la carrera profesional "exigiría formalmente vías diferenciadas", en el caso de los funcionarios una norma con rango de Ley y en el de los laborales alguno de los instrumentos previstos en la Ley que regula el EBEP.

Esta normativa "incorpora muchas pistas y elementos" que el Gobierno regional debería ponderar en relación con los funcionarios "y precisamente por la nítida diferencia que separa a una y otra clase de empleados públicos, deja mucho más abierta la regulación de la carrera profesional del personal laboral, para el que tan sólo prevé un cauce de formal de regulación". "La asimilación formal y material que el acuerdo impugnado realiza del objeto de su regulación (...) no incorpora una regulación concreta de los aspectos sustantivos de una carrera profesional (...), estando vacía de contenido", concluye la resolución judicial.

**Los funcionarios perderán hasta 216 euros al mes**

Como consecuencia del fallo, unos 19.000 empleados públicos de servicios públicos, enseñanza y justicia pierden hasta 216 euros al mes. La rebaja no afectará a los 16.000 funcionarios del sector sanitario que trabajan en el Principado de Asturias.

"El TSJA derriba uno de los pilares del sistema salarial público instaurado por Areces en plena campaña electoral de las últimas autonómicas", señala hoy la edición digital de La Nueva España (**LNE**). Este diario destaca que "el régimen de retribuciones y primas que aplica la Administración del Principado, tras aprobarlo Vicente Álvarez Areces durante la campaña electoral de las últimas autonómicas, saltó ayer definitivamente por los aires". (...).

"La decisión del TSJA deja en el aire las mejoras salariales que perciben desde 2007 unos 19.000 funcionarios, más de la mitad de los aproximadamente 35.000 que trabajan para el Principado. Dependiendo de la categoría profesional de cada funcionario, cada empleado público podría dejar de percibir entre 56 y 216 euros, lo que anualmente se traduce en una pérdida entre los 2.601 euros y los 676,32 euros", precisa La Nueva España.

### **La postura sindical**

Los sindicatos recurrentes cuestionan, al socaire de la sentencia del TSJA, la gestión de la consejera de Administraciones Públicas, Ana Rosa Migoya, e incluso se plantean la necesidad de su dimisión. Lucas Álvarez Carro, presidente de la Unión Autónoma de Asturias de CSIF, señala en un comunicado que la sentencia considera, al igual que el sindicato, que "esta" carrera profesional "está huérfana" de cobertura legal, pues precisa de un desarrollo normativo. "Lo que hizo el Principado fue cambiar el espíritu y la letra del Acuerdo de diciembre de 2006 dando un dinero a los empleados públicos a cambio de algo desconocido", subraya.

"Es el momento para que reconozca sus errores y no busque el argumento fácil de asustar a indisponer a los empleados públicos con el mensaje de que las cantidades percibidas deben ser devueltas, pues de ella y solamente de ella depende, la solución. Se está pagando como productividad y ésta u otra fórmula son perfectamente válidas. El argumento de que esto se puede caer si se recurre es inadmisibile en un responsable político, ya que significaría, por su parte, defender la ilegalidad".

Este sindicato emplaza al Gobierno regional a "adoptar los mecanismos necesarios para hacer efectivo, con la mayor brevedad, el Derecho de la totalidad de los empleados públicos a percibir el complemento de productividad, eliminando las desigualdades, sin penalizarlos por errores que no le son imputables".